

## **COMUNICADO N.º 005-2024-EF/51.01**

**A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE CONTABILIDAD Y DE PRESUPUESTO O QUIENES HAGAN SUS VECES**

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N.º 057-2022-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N.º 1438), comunica lo siguiente:

1. Con fecha 11 de mayo de 2024, mediante Resolución Directoral N.º 007-2024-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” (el Instructivo).
2. El Instructivo indica que los plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria al primer semestre del ejercicio fiscal son determinados en los cronogramas que emita la DGCP, sin exceder el plazo del 13 de setiembre de 2024, luego de lo cual, las entidades del Sector Público serán calificadas como omisas a la rendición de cuentas.
3. En consecuencia, las entidades del Sector Público bajo el alcance del Instructivo referido, deben cumplir con la presentación de la información financiera e información presupuestaria, al primer semestre del ejercicio fiscal 2024, conforme a los plazos de los cronogramas publicados en el siguiente Link:

**[Cronograma – Primer Semestre 2024](#)**

Lima, 22 de agosto de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

